

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
Concepción, Antioquia, trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés
(2023)

Proceso	<i>Restitución de Inmueble arrendado</i>
Demandante	<i>Engracia de Jesús Rivera de Giraldo</i>
Demandado	<i>Patricia Cardona Vanegas</i>
Radicado	<i>05206-40-89-001-2023-00128-00</i>
Providencia	<i>Interlocutorio N° 690</i>
Asunto	<i>Termina por sustracción de materia</i>

La demandante mediante memorial que antecede manifestó que el demandado desocupó el bien inmueble objeto de restitución.

Atendiendo a lo anterior advierte el despacho que de emitir sentencia en el presenten proceso, esta no va concluir con la restitución del bien, o sería totalmente ineficaz por sustracción de materia.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Concepción,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar la terminación del proceso de restitución de inmueble arrendado instaurado por Engracia de Jesús Rivera de Giraldo, contra Patricia Cardona Vanegas, por sustracción de materia.

SEGUNDO: Ejecutoriado este auto, archívese definitivamente el expediente.-

NOTIFÍQUESE

BERNARDO SIERRA GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:
Bernardo Sierra Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Concepcion - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8640941c2d7aa3a2a69fddfb973f6d8e8d503c9f6c12fcb45a7226750137d75**

Documento generado en 13/12/2023 04:26:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>